

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Especial No. 19 / 19 de Diciembre de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Volumen Especial

ÍNDICE		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019			3
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 28/8ª SE/2019	Mayoría	3
II. CUADRAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA DE CABILDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019			8
QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 340/46ª SO/2019	Unanimidad	8
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 341/46ª SO/2019	Unanimidad	12
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 342/46ª SO/2019	Unanimidad	17
OTRAS PUBLICACIONES			
III. Acuerdo por el que se habilitan los días comprendidos dentro del periodo vacacional de diciembre de 2019 a enero de 2020, mediante oficio número SPUYOP/III/4820/2019, firmado por el Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas.			23
IV. Acuerdo Administrativo emitido por el Lic. Domitilo Pérez Urquiza, Secretario de Administración, para la habilitación de días del 20 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, establecidos dentro del Segundo Período Vacacional del presente ejercicio fiscal, para efectos de substanciar las etapas de los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y/o servicios que resulten necesarios.			27

I. OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 125, 128 fracciones III, IX y XIII, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX y XLVI, 48 fracciones I y II, 93 y 95 fracciones I, V, XII y XXII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 290 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 28, 29, 33, 35 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Ingresos establece la obligación de los ciudadanos para contribuir con los gastos públicos del Municipio de forma proporcional y equitativa conforme a la normatividad aplicable. Recordando en todo momento que la Ley de Ingresos tiene como características la anualidad, precisión, previsibilidad y especialidad.

Por su parte, en el Presupuesto de Egresos se encuentran las partidas en las que el órgano de gobierno podrá satisfacer las necesidades colectivas, además de ser un instrumento que sirve como orientación para la actividad económica municipal.

Continuando, el Presupuesto de Egresos deberá ceñirse a los principios de universalidad, unidad, especialidad, planificación, anualidad, prevención, periodicidad, claridad, publicidad, exactitud y exclusividad; además de que implica una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos complejos.

Es así, que corresponde al Ayuntamiento administrar la estrategia financiera para optimizar los recursos y ejercerlos de conformidad con las disposiciones legales vigentes y principios contables aplicables, para asegurar la transparencia. Lo que se debe reflejar en la elaboración de los proyectos anuales de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que son sometidos a consideración del Cabildo.

Acotado lo anterior, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, se pone a discusión y en su caso, aprobación por los miembros del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

----- Acuerdo Número 28/8ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba que la Tesorería Municipal realice las erogaciones de los recursos asignados para el Presupuesto de Ingresos y Egresos en el Ejercicio Fiscal 2020, por un importe de \$4,954'211,548.70 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro millones doscientos once mil quinientos cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.), cuyas carátulas generales quedan en los siguientes términos:

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO		
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
ENTE PÚBLICO		PROYECTO		
NAUCALPAN DE JUÁREZ		NO. 097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	Ley de Ingresos Estimada	4,590,993,390.00	4,480,939,703.84	4,954,211,548.70
4100	Ingresos de Gestión	1,388,869,197.40	1,245,919,746.06	1,350,851,522.49
4110	Impuestos	1,066,873,257.20	930,849,546.73	1,043,836,603.81
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas			2,721,810.64
4140	Derechos	297,052,696.35	262,249,037.60	284,793,172.13
4150	Productos de Tipo Corriente	6,161,544.96	2,945,605.95	3,351,876.28
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,781,698.89	21,215,088.60	16,148,059.64
4190	Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Caus		28,660,467.18	
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	3,194,422,499.45	3,217,829,699.54	3,593,333,675.62
4210	Participaciones y Aportaciones	3,194,422,499.45	3,217,829,699.54	3,593,333,675.62
4300	Otros Ingresos y Beneficios	7,701,693.15	17,190,258.24	10,026,350.58
4310	Ingresos Financieros	7,701,693.15	17,190,258.24	10,026,350.58
4350	Ingresos Extra ordinarios			

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	1°. SÍNDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL
-------------------------------------	-----------------------	-----------------------------	--------------------

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO		
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM 03b		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
ENTE PÚBLICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	PROYECTO NO. 097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	Ley de Ingresos Estimada	4,590,993,390.00	4,480,939,703.84	4,954,211,548.70
4100	Ingresos de Gestión	1,388,869,197.40	1,245,919,746.06	1,350,851,522.49
4110	Impuestos	1,066,873,257.20	930,849,546.73	1,043,836,603.81
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas			2,721,810.64
4140	Derechos	297,052,696.35	262,249,037.60	284,793,172.13
4150	Productos de Tipo Corriente	6,161,544.96	2,945,605.95	3,351,876.28
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,781,698.89	21,215,088.60	16,148,059.64
4190	Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Caus		28,660,467.18	
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	3,194,422,499.45	3,217,829,699.54	3,593,333,675.62
4210	Participaciones y Aportaciones	3,194,422,499.45	3,217,829,699.54	3,593,333,675.62
4300	Otros Ingresos y Beneficios	7,701,693.15	17,190,258.24	10,026,350.58
4310	Ingresos Financieros	7,701,693.15	17,190,258.24	10,026,350.58
4350	Ingresos Extraordinarios			
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		1°. SÍNDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL

SEGUNDO.- Se exhorta a las unidades que conforman la Administración Pública Municipal 2019-2021, a efecto de que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, apliquen medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo al Tesorero Municipal y a los titulares que conforman la Administración Pública Municipal 2019-2021, para los efectos legales y administrativos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Túrnese el presente asunto a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Contraloría y Anticorrupción y para la Atención de la Agenda 2030, presidiendo la primera de ellas y fungiendo como Secretaria la segunda en mención.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La presente hoja forma parte del Acuerdo Número 28/8ª SE/2019 Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

II. CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

- 5 “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL MÁXIMO DE BONIFICACIÓN QUE PREVEA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LA TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL 2020, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125 y 128 fracciones III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II y último párrafo, 107 Y 108 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se autoriza otorgar el máximo de bonificación que prevea la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos, menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase de tres salarios mínimos generales conforme a la tabla de salarios mínimos generales para el 2020, en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sectores vulnerables del Municipio de Naucalpan son prioridad para este Ayuntamiento, por lo que esta administración se encuentra en todo momento trabajando con el mayor ímpetu y calidad que el esfuerzo humano permite buscando brindar un trato sensible, cercano, solidario y humano a la población que pertenecen a estos sectores, es por ello que se busca implementar programas que contribuyan a su desarrollo y bienestar integral.

La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, dispone que los ayuntamientos podrán otorgar, a favor de personas jubiladas, huérfanas menores de 18 años, con discapacidad, adultas mayores, viudas o madres solteras sin ingresos fijos y aquellas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. Por lo que esta administración pública municipal, comprometida con promover y respetar los derechos de los habitantes de este municipio y preocupada con contribuir a un sano desarrollo económico de los mismos, se ocupa en proponer el presente.

Esto tiene su fundamento en la normatividad vigente que se menciona a continuación: Los artículos 113, 116, 122, 123 y 125 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, indican que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ella emanen; los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán la autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. Los Ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establece la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables; que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento; que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables y señala que los municipios administrarán libremente su hacienda.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración el siguiente:

-----Acuerdo Número 340/46ª SO/2019 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar el máximo de bonificación que prevea la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos, menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase de tres salarios mínimos generales y a los migrantes que se encuentren en alguna de las situaciones antes previstas, conforme a la tabla de salarios mínimos generales para el 2020, en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

Teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

1. Se otorgará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble sobre el que se calcula el pago del impuesto predial.
2. El descuento se aplicará sólo en uso doméstico para una vivienda por persona
3. El usuario deberá presentar los siguientes requisitos:
 -) Documento con el que acredite ser propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se realizará el pago.
 -) Identificación oficial o documento que acredite su condición de migrante.
 -) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, según corresponda:
 - a) Jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas, último recibo de pago de pensión, credencial de pensionado jubilado o dictamen que le acredite como pensionado.
 - b) Huérfanos y huérfanas menores de 18 años: acta de nacimiento y acta de defunción de padre o madre.
 - c) Personas con discapacidad: constancia médica, expedida por institución pública de seguridad social, o credencial que le acredite como tal.

- d) Adultos mayores: credencial de INAPAM o similar, credencial de elector o acta de nacimiento en el que se acredite una edad mínima de 60 años.
- e) Viudas y viudos: acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge.
- f) Madres y padres solteros: constancia de estudio socioeconómico expedida por el Sistema Municipal DIF de Naucalpan.
- g) Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes del área geográfica que corresponda tendrán que presentar el formato oficial emitido por el O.A.P.A.S. (Declaratoria de ingresos).

SEGUNDO.- Para otorgar la bonificación a favor de pensionados, jubilados, huérfanos, menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes y que hayan pagado el ejercicio fiscal 2019, quedarán exentos de presentar los requisitos mencionados en el primer punto y el organismo acreditará el descuento con la documentación que presentó el contribuyente en el ejercicio fiscal 2019, el cual está registrado en el sistema comercial del O.A.P.A.S.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan y a las áreas administrativas interesadas en el contenido del presente, para los efectos legales y administrativos conducentes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que realice una campaña de difusión de los beneficios a que se refieren los resolutivos que anteceden en las redes social y portal web oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno, para que a través de los Delegados, Subdelegados, Presidentes de Consejos de Participación Ciudadana y Asociaciones Civiles, hagan del conocimiento a la población naucalpense los beneficios contenidos en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sexta, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL MÁXIMO DE BONIFICACIÓN QUE PREVEA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México; 1, 27 párrafo primero, 29, 31 fracciones XVIII y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 3 numeral 3.2.1 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 y artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan, México; somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza otorgar el máximo de bonificación que prevea la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, a favor de los contribuyentes sujetos al pago de derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2019 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos; creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que expresamente le señale la Ley del Agua y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Actualmente el Organismo Operador tiene 65,993 cuentas en rezago con la autorización para aplicar este estímulo fiscal se pretende el próximo ejercicio fiscal lograr un aumento en la recaudación por rezago de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 27 de noviembre de 2019, mediante oficio DC/MI/1446/2019 suscrito por la Lic. Cecilia Adriana Oviedo Ortega, Directora Comercial, solicitó se sometiera a consideración y en su caso aprobación del Consejo Directivo del OAPAS, el asunto referente a otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el transcurso de este año se han apoyado a 714 usuarios que se encontraban en rezago a regularizar su situación fiscal, logrando un ingreso por rezago de \$5'316,748.58, cabe hacer mención que con esta campaña se han logrado regularizar usuarios que tenían más de 5 años que no pagaban o bien cuentas que no pudieron regularizar administraciones anteriores.

----- Acuerdo Número 341/46ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza otorgar el máximo de bonificación que prevea la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, a favor de los contribuyentes sujetos al pago de derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2019 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, de acuerdo con los siguientes términos:

1. El Particular, Propietario o Usuario del Servicio tendrá que presentar los siguientes requisitos:
 - a. Formato oficial emitido por el OAPAS (Solicitud de descuento).
 - b. Identificación oficial.
 - c. Acreditar su condición de migrante.
2. Los porcentajes de descuento se autorizaran de la siguiente manera:
 - a. Para uso doméstico hasta el 50%
 - b. Para uso no domestico hasta el 30%
3. El pago tendrá que realizarse de acuerdo con lo siguiente:

En Uso Domestico

- a. En una sola exhibición en montos menores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b. En montos mayores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), se podrá autorizar un convenio de pago siempre y cuando no exceda del 31 de diciembre del 2020.

En Uso Comercial

- a. En una sola exhibición en montos menores a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- c. En montos mayores a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), se podrá autorizar un convenio de pago siempre y cuando no exceda del 31 de diciembre del 2020.

En Uso Industrial

- a. En una sola exhibición en montos menores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
 - b. En montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), se podrá autorizar un convenio de pago siempre y cuando no exceda del 31 de diciembre del 2020.
4. Se faculta al Director General para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones del porcentaje máximo autorizado previo análisis y revisión del asunto.

SEGUNDO.- Se autoriza la campaña a partir del dos de enero hasta el treinta y uno de diciembre del 2020, bajo los términos y condiciones precisados en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Serán sujetos de esta campaña todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídico colectivos, a los que el O.A.P.A.S. les preste los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y que no se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2019 y ejercicios fiscales anteriores a éste.

Quedan incluidos los contribuyentes a los que se les presta el servicio de drenaje por estar conectados a la red de drenaje municipal y que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta de la proveniente de la red de agua potable municipal.

CUARTO.- También serán sujetos de esta campaña los contribuyentes que celebraron convenio de pago a plazos o que cuenten con autorización de pago a plazos y no estén al corriente en sus pagos.

Asimismo, serán sujetos de la campaña los contribuyentes que tengan un procedimiento administrativo de ejecución o judicial por adeudo de consumo de agua antes o durante el término de esta campaña, siempre y cuando se desistan por escrito de cualquier procedimiento en contra del Organismo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que realice una campaña de difusión de los beneficios a que se refieren los resolutivos que anteceden en las redes sociales y portal web oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sexta, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PSy 6



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"
Naucalpan de Juárez, México a 10 de diciembre de 2019

DG/ST/838/2019

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin,
Secretario del Ayuntamiento,
Presente.

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracción X y 21 fracción III del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, le solicito respetuosamente, se someta al pleno del Cabildo en su próxima Sesión para su discusión y en su caso aprobación, el asunto referente al **Acuerdo OAP-05-E-2019-064**, relativo al **porcentaje máximo que autorice el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020**, aprobado en la **Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan OAPAS, Administración 2019-2021**, celebrada el día **martes 10** del mes de diciembre del año en curso.

Se anexa Acta certificada de la Sesión, Acuerdo y Exposición de Motivos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

Lic. Ricardo Gudiño Morales
Director General del OAPAS

C.C.P.- Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
Lic. Valentín Demetrio Daza Cázares.- Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo del OAPAS.
Lic. Cecilia Adriana Oviedo Ortega.- Directora Comercial del OAPAS.
Archivo/Minutario
VBDC/alg**

2019, Año Iberoamericano de los Archivos para la Transparencia y la Memoria

www.oapasnaucalpan.gob.mx

OAPASNAU



Av. San Luis Tlatilco No. 19
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489

7. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO POR PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, DANDO LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2020".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza la aplicación del descuento por pago anual anticipado del impuesto predial, dando lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente del ejercicio fiscal 2020 ", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los propósitos de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, es generar las acciones necesarias que otorguen estímulos fiscales a la población más vulnerable y desprotegida, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se busca incentivar la cultura del pago de los contribuyentes que se encuentran inscritos en los padrones municipales, fortaleciendo así los ingresos propios, a través de recaudación, fiscalización y cobranza, contribuyendo a la eficiencia recaudatoria.

Con el fortalecimiento del marco institucional de regulación se busca apoyar el crecimiento financiero, creando mecanismos y procesos de mejora, para que de manera integral, se puedan satisfacer las demandas de carácter social que requiere la ciudadanía, sentando las bases para elevar los ingresos públicos, privilegiando la implantación de acciones en materia de eficiencia tributaria idoneidad del gastos y fiscalización, continuando con la implementación de mecanismos que permitan la regularización de contribuyentes, con esto se garantiza la obtención de mayores ingresos para sufragar el gasto público,

Por otro lado, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México dispone que los Ayuntamientos podrán otorgar los descuentos respectivos sobre el pago del impuesto predial.

En ese contexto, considerando la situación económica que prevalece, dicho acuerdo debe buscar beneficiar a los contribuyentes cumplidos que realizan el pago del impuesto predial en una sola

exhibición, además ampliar la base de contribuyentes y el abatimiento de rezago para que se cuente con los recursos que permitan la prestación de mejores servicios públicos.

En consecuencia, será materia del presente acuerdo autorizar a la Tesorería Municipal otorgar una bonificación del 8% para el mes de enero, 6% durante el mes de febrero y 4% para el mes de marzo sobre el pago anticipado anualizado del impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2020.

----- Acuerdo Número 342/46ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal otorgar, para el ejercicio fiscal 2020, bonificaciones del 8%, 6% y 4% por pago anual anticipado de impuesto predial, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses enero, febrero y marzo, respectivamente.

SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal otorgar para el ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes del impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para este efecto, un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 4% en el mes de marzo.

TERCERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal otorgar para el ejercicio fiscal 2020, bonificación del 34% en el pago del impuesto predial a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase 3 salarios mínimos generales conforme a la Tabla de Salarios Mínimos Generales para el 2020 y migrantes que acrediten encontrarse en los supuestos mencionados.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Tesorero Municipal y Contralora Interna Municipal el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación, para que realice una campaña de difusión de

los beneficios a que se refieren los resolutivos que anteceden en las redes sociales y portal web oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEXTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal aplicar los beneficios a que se refieren los resolutivos segundo y tercero del presente acuerdo a partir del dos de enero hasta el treinta y uno de diciembre del 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Sexta, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de diciembre de 2019



LIC. JOAQUIN ARTURO COLÍN MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito solicitar a usted, que, en la próxima sesión de cabildo, sea tomado en cuenta el siguiente punto de acuerdo:

CONSIDERACIONES DE PETICION

Uno de los propósitos de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, es generar las acciones necesarias que otorguen estímulos fiscales a la población más vulnerable y desprotegida, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se busca incentivar la cultura del pago de los contribuyentes que se encuentran inscritos en los padrones municipales, fortaleciendo así los ingresos propios, a través de recaudación, fiscalización y cobranza, contribuyendo a la eficiencia recaudatoria.

Con el fortalecimiento del marco institucional de regulación se busca apoyar el crecimiento financiero, creando mecanismos y procesos de mejora, para que de manera integral, se puedan satisfacer las demandas de carácter social que requiere la ciudadanía, sentando las bases para elevar los ingresos públicos, privilegiando la implantación de acciones en materia de eficiencia tributaria, idoneidad del gastos y fiscalización, continuando con la implementación de mecanismos que permitan la regularización de contribuyentes, con esto se garantiza la obtención de mayores ingresos para sufragar el gasto público.

Por otro lado, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México dispone que los Ayuntamientos podrán otorgar los descuentos respectivos sobre el pago del impuesto predial.

En ese contexto, considerando la situación económica que prevalece, dicho acuerdo debe buscar beneficiar a los contribuyentes cumplidos que realizan el pago del impuesto predial en una sola exhibición, además ampliar la base de contribuyentes y el abatimiento de rezago para que se cuente con los recursos que permitan la prestación de mejores servicios públicos





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

En consecuencia, será materia del presente acuerdo autorizar a la Tesorería Municipal, otorgar una bonificación del 8% para el mes de enero, 6% durante el mes de febrero y 4% para el mes de marzo sobre el pago anticipado anualizado del impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2020

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Lo anterior encuentra su fundamento en los siguientes preceptos jurídicos:

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 115 Fracción I, II párrafo segundo y IV

Ámbito Estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Artículo 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123, 125 primer párrafo

Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Artículos: 1, 2, 27, 31 Fracc I y XVIII, 86, 87, 93, 95 Fracc. I, II, VIII, IX, XIII, XVIII, XIX y XXII y 97

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México
Artículos 1, 4, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22

Código Financiero del Estado de México y Municipios
Artículos 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 24, 25, 31, 328, 331 y 333

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL OTORGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, BONIFICACIONES DEL 8%, 6% Y 4% POR PAGO ANUAL ATICIPADO DE IMPUESTO PREDIAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICION DURANTE LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE

SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL OTORGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 A LOS





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO QUE EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESTE EFECTO, UN ESTIMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICAICON DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO.

TERCERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL OTORGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, BONIFICACION DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FISICAS CUYA PERCEPCION DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita someter a consideración del Ayuntamiento, los anteriores puntos de acuerdo.

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

2019 2021
MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERO MUNICIPAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.

c.c.p. Arq. Patricia Elisa Duran Reveles - Presidenta Municipal Constitucional
Lic. Tamine Martínez Villarreal - Contralora Interna Municipal

LCA'EEBM

- III. Acuerdo por el que se habilitan los días comprendidos dentro del periodo vacacional de diciembre de 2019 a enero de 2020, mediante oficio número SPUYOP/III/4820/2019, firmado por el Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019: Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de Diciembre de 2019.

SPUYOP/III/4820/2019.

LIC. JOAQUIN ARTURO COLIN MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

AT'N DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Sirva el presente para enviarle un Saludo, al mismo tiempo que solicité de Usted, sea publicado en el próximo número de la Gaceta Municipal, el "ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VIERNES 20, SÁBADO 21, LUNES 23, MARTES 24, JUEVES 26, VIERNES 27, SÁBADO 28, LUNES 30 Y MARTES 31, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO LOS DÍAS JUEVES 02, VIERNES 03, SÁBADO 04, LUNES 06 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Y LAS HORAS INHÁBILES DE DICHO DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS DEPENDENCIAS, REALICEN LOS ACTOS NECESARIOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS), QUE EN SU CASO SE PREVEAN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO; Y QUE PERMITAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.", para lo cual adjunto copia de dicho proveído para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento reitero a Usted, mis distinguidas consideraciones.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
05 DIC 2019
FOLIO 3120 ANEXOS 3

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA Y OBRAS PÚBLICAS.



*IBM.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado De México, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 129 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, 1, 15, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Municipal, 12.1 fracción III, IV, 12.1, 12.2, 12.4, 12.20, 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 8.1, 8.2 XXXII, XXXIX, XLIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, así como el Acuerdo por el que se confieren al titular de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas distintas facultades con la finalidad de ejercer las funciones propias de su competencia, publicado en la Gaceta Especial Municipal número 3, de fecha 20 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo de Cabildo Número 01-SO/2019/02 del día 09 de enero de dos mil diecinueve, por el cual fue aprobado el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año 2019, y por el que se señala que la segunda etapa del periodo vacacional para el ejercicio 2019, comprenderá de los días habidos del 20 de diciembre de dos mil diecinueve al 06 de enero de dos mil veinte, días en los que la autoridad en razón de ello podría encontrarse impedida para realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas y su correlativo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se establece que el desarrollo de los procedimientos de adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública debe efectuarse de manera ininterrumpida hasta su terminación.

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Con el propósito de no retrasar los procedimientos de adjudicación contratación y ejecución de la obra pública, programadas con recursos con recursos federales, estatales y locales (recursos propios), en el Municipio de Naucalpan de Juárez, y afecto de asegurar la continuidad de los trabajos programados hasta su culminación es que se resulta necesario se habiliten los días viernes 20, sábado 21, lunes 23, martes 24, jueves 26, viernes 27, sábado 28, lunes 30 y martes 31, todos del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, así como así como los días jueves 02, viernes 03, sábado 04, lunes 06 del mes de enero del año dos mil veinte, y las horas inhábiles de dichos días a partir de las 08:00 horas a las 18:00 horas, a efecto de que la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas de este Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas y sus Dependencias, realicen los actos necesarios relacionados con los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, adjudicación y ejecución de la obra pública, que permitan dar cumplimiento a los objetivos programados para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VIERNES. 20, SÁBADO 21, LUNES 23, MARTES 24, JUEVES 26, VIERNES 27, SÁBADO 28, LUNES 30 Y MARTES 31, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO ASÍ COMO LOS DÍAS JUEVES 02, VIERNES 03, SABADO 04, LUNES 06 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Y LAS HORAS INHÁBILES DE DICHO DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS DEPENDENCIAS, REALICEN LOS ACTOS NECESARIOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS), QUE EN SU CASO SE PREVEAN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO; Y QUE PERMITAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019."

PRIMERO.- Se habilitan los días los días viernes 20, sábado 21, lunes 23, martes 24, jueves 26, viernes 27, sábado 28, lunes 30 y martes 31, todos del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, así como los días jueves 02, viernes 03, sábado 04, lunes 06 del mes de enero del año dos mil veinte, para la realización de actos relacionados con los procedimientos de Contratación de Obra Pública y Servicios

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Relacionados con las mismas, adjudicación y ejecución de la obra pública, con recursos federales, estatales y locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2019. De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, su reglamento, así como en su caso en lo previsto por las disposiciones del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, según se trate.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 8:00 horas a las 18:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la **Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas de Este Municipio, la Dirección de Obras Públicas y sus Dependencias**, a efecto de que realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.


CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.


QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea publicado en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública municipal de Naucalpan de Juárez, México.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma.- El Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado De México a los 04 días del mes de Diciembre de 2019.

-----RUBRICA-----


ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARÍO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



*IBM

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

- IV. Acuerdo Administrativo emitido por el Lic. Domitilo Pérez Urquiza, Secretario de Administración, para la habilitación de días del 20 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020, establecidos dentro del Segundo Período Vacacional del presente tejericio fiscal, para efectos de substanciar las etapas de los procedimientos adquisivos y de contratación de bienes y/o servicios que resulten necesarios.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **ADMINISTRACIÓN**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

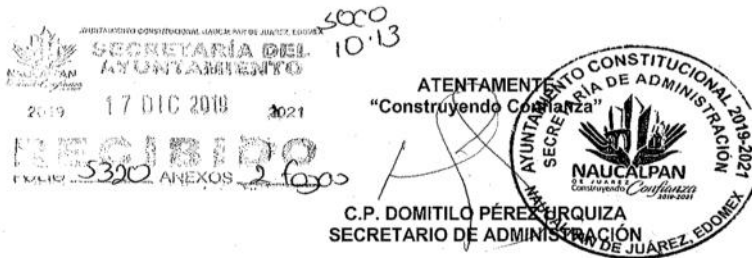
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de Diciembre de 2019.

Oficio: SDA/2281/2019
Asunto: Solicitud de Publicación en Gaceta Municipal

LIC. JOAQUÍN ARTURO COLIN MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Primeramente le hago llegar un cordial saludo; asimismo solicito su amable intervención a efecto de gestionar la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", del Acuerdo Administrativo adjunto, relativo a la habilitación de los días del 20 de Diciembre de 2019 al 06 de Enero del 2020 establecidos dentro del Segundo Periodo Vacacional del presente ejercicio fiscal, para efectos de substanciar las etapas de los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y/o servicios que resulten necesarios.

Sin más de momento, agradezco su atención y quedo de usted.



c.c.p. LIC. TAMINE MARTÍNEZ VILLAREAL. CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL. Para su conocimiento
LIC. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. Mismo fin



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **ADMINISTRACIÓN**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

LICENCIADO **DOMITILÓ PÉREZ URQUIZA**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 22, 23 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y 28 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 1.5, 1.6, 1.7, 6.1, 6.2 FRACCIONES VI, X, XVI, XXI; 6.3 FRACCIONES XV; 6.13 FRACCIONES V, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO 2019-2021; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CONFORME EN SU RESPECTIVO PROGRAMA DE ADQUISICIONES.

SEGUNDO.- MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 01-SO/2019/4, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PUBLICADO EN LA GACETA NO. 2 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019 SE APROBÓ EL CALENDARIO OFICIAL APLICABLE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, ESTABLECIENDO COMO SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 06 DE ENERO DE 2020, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DÍAS EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

DICIEMBRE 2019						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ENERO 2020						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Días no laborables



Vacaciones





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **ADMINISTRACIÓN**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

CON EL PROPÓSITO EN ESTE CASO, DE NO RETRASAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIEREN LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PUEDA EFECTUAR VENTA DE BASES, PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS, ACTOS DE JUNTAS ACLARATORIAS, DICTAMENES DE ADJUDICACIÓN Y ACTOS DE COMUNICACIÓN DE FALLO RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EXCLUSIVAMENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE SÓLO PARA LOS EFECTOS CITADOS CORRERÁN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL".

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LOS DÍAS HABILITADOS LOS CUALES SE SEÑALAN EN EL PUNTO PRIMERO.

OTORGADO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

C.P. DOMITILÓ PÉREZ URQUIZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021